

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE TAJUMULCO, SAN MARCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Vitelio Hidalgo Pérez Alonzo
MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, SAN MARCOS

Señor(a) :

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Archivo inadecuado para la documentación de proyectos
- 2 Falta de control de formularios oficiales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral
- 2 Incumplimiento de funciones
- 3 No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) (En proyectos con los contratos No.





11-2008, 02-2009 y 06-2009)

- 4 Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental (En proyectos de los Contratos Nos. 02-2009 y 06-2009)

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Tajumulco, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Verificando la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Archivo inadecuado para la documentación de proyectos

Condición

Cuando se inició la revisión selectiva de expedientes de proyectos de inversión, algunos no tenían la documentación en orden y completa; sin embargo, durante la actividad estos se ordenaron y completaron.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11, Archivos, "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta. De tal manera que facilite la rendición de cuentas".

Causa

Incumplimiento de las normativas aplicables en el funcionamiento municipal.

Efecto

Riesgo de que se deterioren o extravíen los documentos y pérdida de tiempo en la búsqueda de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, como responsable principal de la administración, debe instruir en Secretaría, Tesorería y Oficina Municipal de Planificación, a efecto de que se coordinen para crear y mantener archivos ordenados en forma lógica de los expedientes de obras, para que sea fácil localizar la información, designando a un empleado específico, para esta función.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0121-01-2010 de fecha 05 de marzo de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido



respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de control de formularios oficiales

Condición

Al efectuar el corte y depuración de las formas oficiales, no se pudo determinar en el momento el total de las utilizadas y las existentes o sea sin utilizar, debido que se tuvo que solicitar con los cobradores ambulantes talonarios 31-B con números del correlativo atrasados.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión I, en el Modulo II de Tesorería, Procedimientos específicos, Indica en sus numerales: “2.5.5 Para facilitar tanto la distribución como el control de los diferentes formularios fiscales, según sea el movimiento de éstos, llevar en forma separada la cuenta corriente de todos y cada uno de los responsables de su manejo. Y 2.5.7 Hacer una adecuada distribución de los formularios, de manera que permita llevar una cuenta corriente para cada uno de los responsables de su manejo, y a su vez lograr una rápida integración de la correlatividad numérica de éstos.

Causa

Incumplimiento a los procedimientos para el control de las formas oficiales de parte del encargado.

Efecto

Existe el riesgo que los formularios se extravíen y puedan ser utilizados de mala fe.

Recomendación

La Tesorera Municipal, debe cumplir con los procedimientos de control interno, efectuando mensualmente corte de formas oficiales y cotejarlos con los registros



auxiliares que se llevan de estos recibos municipales.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0121-01-2010 de fecha 05 de marzo de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorera, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

Condición

El Alcalde Municipal, no envió a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, rendición del informe trimestral de la ejecución presupuestaria, correspondiente al último trimestre del ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 135, indica: "El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría".

Causa

Inobservancia e incumplimiento a la Normativa Legal vigente.

Efecto

Falta de información estadística, en los registros de la Contraloría



General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la información trimestral de la ejecución Presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0121-01-2010 de fecha 05 de marzo de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento de funciones

Condición

Durante el año 2009, mensualmente se retuvieron las cuotas laborales correspondientes al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y las Fianzas; sin embargo, estas Rentas Consignadas no han sido remitidas oportunamente a las Instituciones que corresponden, así como el pago de las cuotas patronales del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Criterio

Lo establecido en el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 86 primer párrafo y artículo 87 literal b y c, respecto a la recaudación y de la ejecución de los pagos conforme procedan.

Causa

Inobservancia e incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

La falta de pago del plan de prestaciones municipales, provoca que los trabajadores sujetos a retención en la Municipalidad no se encuentren cubiertos



por los servicios que se prestan, así como la carencia de garantía en proteger los intereses de la Municipalidad.

Recomendación

Se recomienda a las Autoridades Municipales responsables, que solventen las deudas en las instituciones receptoras, y de ser necesario tramitar convenios de pago.

Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0121-01-2010 de fecha 05 de marzo de 2010, en donde se dio a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque la administración, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorera, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) (En proyectos con los contratos No. 11-2008, 02-2009 y 06-2009)

Condición

La Municipalidad de Tajumulco, incumplió al no verificar que se realizaran pruebas de laboratorio en los siguientes proyectos: a) Construcción de carretera Xolhuitz-buillaj-monte cristo-30 de abril-Nuevo Laureles, Tajumulco, San Marcos contrato No. 11-2008 de fecha 14 de octubre de 2008. Monto Q 2,200,354.97, no se encontraron pruebas de laboratorio de suelos, b) Sistema de Introducción de Agua Potable, caserío Altar Sonora, Tajumulco, San Marcos contrato No. 02-2009 de fecha 25 de mayo 2009. Monto Q 366,490.70, no se encontraron pruebas de presión de la tubería, c) Construcción Cocina Comunitaria Aldea Tuipic, Tajumulco, San Marcos contrato No. 06-2009 de fecha 17 de agosto 2009. Monto Q 264,000.00, no se encontraron ensayos de resistencia del concreto.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Norma Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

El contrato 06-2009 Cláusula Octava: Obligaciones del Contratista, inciso A, establece: "El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos a entera sujeción de los planos, disposiciones especiales, requerimientos o especificaciones de la Municipalidad y al contenido del presente contrato."

Causa

El Alcalde Municipal incumplió con lo establecido en el contrato y especificaciones técnicas, así como tener los documentos de control de calidad de las obras que se ejecutan, por lo tanto incide en la vida útil de las obras.

Efecto

Los expedientes de los proyectos no reflejan la realidad de la ejecución de los mismos, por no tener la información suficiente para comprobar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación; para que los proyectos que la Municipalidad realice, cuenten con sus documentos de respaldo y control específicamente pruebas de laboratorio.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2010 el señor Alcalde Municipal, manifiesta: "Por medio de la presente me permito darle respuesta a su nota de fecha siete de abril del presente año, relacionado a los hallazgos encontrados en la fiscalización de obras de infraestructura física correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009, se le adjunta documentación requerida de los proyectos Construcción carretera Xolhuitz, Bullaj, Monte Cristo, 30 de Abril, Nuevo Laureles, Introducción del proyecto de agua potable del Caserío Altar Sonora, Construcción Cocina Comunitaria Aldea Tuipic."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por no haber presentado las pruebas de laboratorio de suelo, pruebas de presión de tubería y ensayos del concreto de los proyectos ejecutados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

Hallazgo No.4

Falta de resolución del Estudio de Impacto Ambiental (En proyectos de los Contratos Nos. 02-2009 y 06-2009)

Condición

El Consejo no veló porque se cumpliera con la resolución del impacto ambiental en los proyectos: a) Sistema de Introducción de Agua Potable, caserío Altar Sonora, Tajumulco, San Marcos contrato No. 02-2009 de fecha 25 de mayo 2009. Monto Q 366,490.70, no se encontraron pruebas de presión de la tubería, b) Construcción Cocina Comunitaria, Tajumulco, San Marcos contrato No. 06-2009 de fecha 17 de agosto 2009. Monto Q 264,000.00.

Criterio

El Decreto Número 68-86, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente artículo 8, establece: "Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos naturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente. El Decreto Número 431-2007 del Congreso de la República, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental artículo 45, Resolución Final establece: La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 Y B2 del listado taxativo de proyectos. En cualquier caso las resoluciones se emitirán en forma razonada, aprobando o improbando las Evaluaciones Ambientales correspondientes, incorporando los compromisos ambientales y el cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas Ambientales, cuando lo considere pertinente y en la forma que



resulte aplicable al caso concreto, así como lo relativo al monto de la fianza de cumplimiento que deberá otorgar el proponente del proyecto, obra, industria o actividad a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el plazo que se establece para el cumplimiento de éstos, cuando sea aplicable...La resolución que aprueba el instrumento de evaluación ambiental, cuando lo solicite el interesado, incluirá lo relativo al otorgamiento de la licencia de evaluación ambiental según la categoría del proyecto, obra, industria o actividad de que se trate, únicamente, en aquellos casos en que así lo solicite el proponente o responsable del mismo.”

Causa

El Alcalde Municipal no exigió que se contara con el estudio de impacto ambiental previo al inicio de los proyectos.

Efecto

Riesgo de que en la ejecución de los proyectos se produzcan impactos al ambiente que por falta de estudio necesarios y no sean creados los planes de contingencia para la mitigación de los impactos y por consecuencia se convierta en un daño ambiental.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación; para que los proyectos que la Municipalidad realice, cuenten con la resolución de impacto ambiental.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 12 de abril de 2010 el señor Alcalde Municipal, manifiesta: “Por medio de la presente me permito darle respuesta a su nota de fecha siete de abril del presente año, relacionado a los hallazgos encontrados en la fiscalización de obras de infraestructura física correspondiente al período del 01-01-2,009 al 31-12-2009, se le adjunta documentación requerida de los proyectos Construcción carretera Xolhuitz, Bullaj, Monte Cristo, 30 de Abril, Nuevo Laureles, Introducción del proyecto de agua potable del Caserío Altar Sonora, Construcción Cocina Comunitaria Aldea Tuipic.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por no haber presentado las resoluciones de impacto ambiental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39,



numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VITELIO HIDALGO PEREZ ALONZO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	REYES OLIVERIO TASH MAZARIEGOS	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	PEDRO CHILEL Y CHILEL	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	GERARDO RAMOS MENDEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	GERMAN LOPEZ CHAVEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	RODEMIRO ISMAEL FLORES YOC	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	ERIN URIEL PEREZ RAMOS	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	SALOME CHAVEZ SANTOS	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	IRMA LUCRECIA CHILEL TEJADA	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	ARIEL NEHEMIAS DE LEON LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	ERVIN LEONEL IBARRA MARTINEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
12	NERY JOAQUIN VENTURA ALVAREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2009	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,

CUENTADANCIA T3-12-9

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

LOS VALORES SON CONSIGNADOS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	35,000.00	87,630.00	122,630.00	134,450.00	-11,820.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,500.00	14,375.00	21,875.00	24,678.45	-2,803.45
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,000.00	98,000.00	103,000.00	103,803.00	(803 .00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	38,500.00	28,495.00	66,995.00	74,550.75	-7,555.75
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	20,000.00	22,010.79	42,010.79	56,100.50	-14,089.71
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,067,500.00	637,552.29	2,705,052.29	2,700,312.49	4,739.80
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,662,660.00	4,804,648.58	15,467,308.58	15,257,225.33	210,083.25
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	224,979.65	224,979.65	0	224,979.65
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	0	0	0	0	0
	TOTAL	12,836,160.00	5,917,691.31	18,753,851.31	18,351,120.52	402,730.79



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO, CUENTADANCIA T3-12-9					
EJERCICIO FISCAL 2009. CANTIDADES REFLEJADAS EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,262,317.00	1,088,492.64	4,350,809.64	4,237,919.30	97
Servicios No Personales	288,625.00	2,912,836.38	3,201,461.38	3,126,069.55	98
Materiales y Suministros	2,682,420.00	3,080,061.99	5,762,481.99	5,595,231.24	97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,308,408.00	-2,124,506.91	4,183,901.09	4,133,789.63	99
Transferencias Corrientes	84,390.00	-7,042.00	77,347.97	74,222.10	96
Transferencia de Capital	210,000.00	770,429.65	980,429.65	979,324.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0	197,419.59	197,419.59	197,419.59	100
Asignaciones Globales	0	0	0	0	0
TOTALES	12,836,160.00	5,917,691.31	18,753,851.31	18,343,975.41	98



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,

CUENTADANCIA T3-12-9

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 02 DE FEBRERO 2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	Ingresos propios	82,092.73
2	IVA Paz funcionamiento	303,009.56
3	IVA Paz inversión	909,028.70
4	Situado Constitucional funcionamiento	127,355.46
5	Situado Constitucional inversión	1,138,974.19
6	Distribución del Petróleo y sus Derivados Inversión	45,563.94
7	Impuesto de circulación de vehículos inversión	126,227.53
8	Impuesto circulación de vehículos funcionamiento	3,236.60
9	Consejo Departamental de Desarrollo	1,000.00
10	Aporte de CARE	2,093.75
11	Aporte de FAO	17,455.00
12	Amortizaciones Bancos	9,965.20
13	IGSS	273,829.63
14	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	30,750.50
15	Prima de Fianza	3,688.04
16	Timbre y Papel sellado	0
17	ISR	4,500.00
18	Saldo de Caja Ingresos Tributarios IVA-PAZ	193,615.60
19	Saldo De Caja Ingresos ordinarios Aporte Constitucional	18,253.53
20	Saldo de Caja de Impuesto de Circulación de Vehículos	7,820.14
21	Saldo de Caja Impuesto de Petróleo	270.20
22	Saldo de Caja Ingresos Propios Municipales	75,773.13
23	Fondo Rotativo	15,000.00
	TOTAL	3,389,503.43



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE TAJUMULCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS,
 CUENTADANCIA T3-12-9
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
 AL 02 DE FEBRERO 2010

No.:	BANCO:	CUENTA:	MONTO:
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	01-004-222-9	Q. 10,217.47
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	01-012-033133-8	Q. 00.00
4	BANCO DE LOS TRABAJADORES	158-002504-3	Q. 3,345,967.40
5	BANCO DE LOS TRABAJADORES	156-003678-0	Q. 1,000.00
7	BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q. 00.00
	TOTAL		Q. 3,357,184.87

